



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-13-04**

Año Fiscal 2012-2013
10 de agosto de 2012

Secretarios de Gobierno, directores de los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y auditores internos¹

Asunto: Evaluación a los departamentos y las agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Administración de los Tribunales sobre el establecimiento de un Programa de Control Interno y de Prevención (PROCIP) al 30 de junio de 2013

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico desarrolló e implantó por varios años un programa de evaluación para verificar el establecimiento de las *Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción* (MMAP y PPA). Dicha estrategia estaba dirigida a fiscalizar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las normas aplicables, mediante el método de visitas a las entidades. Con esta estrategia se obtuvieron en las entidades gubernamentales los siguientes logros, entre otros:

- El desarrollo y el fortalecimiento de la reglamentación interna
- El establecimiento de métodos para detectar y prevenir actos de corrupción
- La preparación de informes sobre los aspectos fiscales de las entidades que propician el control, la rendición de cuentas y la transparencia
- El establecimiento y el fortalecimiento de controles internos en diferentes operaciones o áreas de las entidades
- La preparación de planes estratégicos
- La realización anual de evaluación de riesgos de la entidad

¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

- La orientación a los funcionarios y a los empleados públicos sobre el establecimiento de controles internos, y el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

En años recientes, ha cobrado mayor significado el establecimiento de un sistema de control interno basado en la definición y el modelo divulgado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). Dicho Comité está compuesto por cinco organizaciones internacionales en el campo de la auditoría, la contabilidad y las finanzas². Compañías y entidades gubernamentales alrededor del mundo han adoptado el modelo de COSO, ya que este provee lo que se conoce como un sistema integrado basado en riesgos, cuyo propósito está dirigido al cumplimiento de los objetivos de la entidad.


Las entidades gubernamentales existen para servir al interés público mediante el manejo adecuado de la propiedad y de los fondos públicos. Esto, con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas y los objetivos, según los planes de trabajo y el deber ministerial asignado por ley. El modelo del COSO es una herramienta excelente que permite dirigir los esfuerzos del Gobierno para tales propósitos. Según el informe *2010 State Comptrollers Technical Activities and Functions*, 28 estados de los Estados Unidos de América utilizan este modelo³. Este consta de los siguientes ocho componentes:

- **Ambiente Interno:** Abarca la manera de trabajar de una organización y establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y maneja los riesgos, incluidas la implantación de reglamentación, la integridad y los valores éticos, y el entorno en que se actúa.
- **Establecimiento de Objetivos:** Componente mediante el cual la gerencia identifica y establece los objetivos de la entidad. Estos se establecen a nivel estratégico, y se crea con ellos una base para los objetivos operativos, de información y de cumplimiento.
- **Identificación de Eventos:** En este componente, la gerencia identifica los eventos potenciales derivados de fuentes externas o internas que, de ocurrir, afectarían positiva o negativamente el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- **Evaluación de Riesgos:** Se centra en la identificación de eventos o riesgos y en el análisis de la probabilidad de ocurrencia de estos con respecto al impacto que pueden tener sobre el cumplimiento de los objetivos. También se determinan los controles que tiene la entidad para mitigar o prevenir los riesgos, si dichos controles son adecuados o si hay que establecer controles adicionales.

² Para obtener más información sobre COSO puede visitar su página en Internet: <http://www.coso.org>.

³ Información disponible en la página en Internet de la *National Association of State Auditors, Comptrollers and Treasurers*: <http://www.nasact.org>.

- **Respuesta a los Riesgos:** En este componente se determina el tipo de respuesta o plan de acción que la gerencia va a tomar para atender los riesgos o eventos identificados. Las respuestas pueden incluir medidas para evitar, aceptar, reducir o compartir los riesgos.
- **Actividades de Control:** Estas son las políticas y los procedimientos de control que proveen seguridad razonable para el cumplimiento de objetivos, y la prevención de eventos que afectan negativamente a la entidad. Se llevan a cabo por todo el personal de la organización. Ejemplos de actividades de control son: la segregación de deberes, la toma de inventarios físicos, la preparación de conciliaciones bancarias y otros.
- **Información y Comunicación:** Son las actividades mediante las cuales en la entidad se identifica, se capta y se comunica información interna y externa para el logro de los objetivos. La comunicación debe ser oportuna, completa y confiable, e incluye a todo el personal de la entidad.
- **Supervisión:** Procedimientos establecidos por la entidad para evaluar periódicamente el diseño y la operación de los controles internos de la entidad. Es la supervisión constante por parte de la gerencia mediante evaluaciones de los controles internos, y auditorías internas y externas. Esto, con el propósito de determinar deficiencias en el sistema de control interno, y la prevención y la detección de irregularidades.

 Este año hemos transformado significativamente el MMAP y PPA. Esto, para cambiar el nombre del proyecto, clasificar los criterios de acuerdo con la estructura de COSO, y realizar ajustes en cuanto a las fechas en que se realizará la evaluación, entre otros, según se indica:

- A partir de la vigencia de esta *Carta Circular*, el proyecto se conocerá como *Programa de Controles Internos y de Prevención (PROCIP)*.
- La evaluación a las entidades sobre el establecimiento del PROCIP se efectuará cada dos años.
- Los criterios fueron revisados y reagrupados de acuerdo con los ocho componentes de control interno, indicados por COSO, y están establecidos en el **Anejo 1**.
- La fecha del establecimiento de los criterios será al 30 de junio de 2013 o a la fecha específica que se indique en el criterio.
- No más tarde del 16 de septiembre de 2013, las entidades deberán:
 1. Visitar la Sección de Contraloría Digital en nuestra página en Internet en <http://www.ocpr.gov.pr> y descargar los anejos 1 al 3.
 2. Efectuar una autoevaluación final, para lo cual utilizarán el **Anejo 1**.

3. Enviar a la Oficina del Contralor, la *Certificación de la Autoevaluación del Establecimiento del PROCIP al 30 de junio de 2013 (Certificación) (Anejo 2)* y el *Resumen de Resultados de la Autoevaluación del Establecimiento del PROCIP al 30 de junio de 2013 (Resumen de Resultados) (Anejo 3)*. Ambos documentos deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: **procip@ocpr.gov.pr** El original de estos deberá retenerse en la entidad para mostrarlo al momento de la visita inicial de nuestros auditores.

- Sugerimos que, para propósitos de que las entidades determinen con tiempo el porcentaje de cumplimiento del PROCIP y las áreas que necesita mejorar, se realice una autoevaluación intermedia al 15 de marzo de 2013.
- Las visitas de nuestros auditores para fiscalizar el establecimiento del *PROCIP* se efectuarán durante octubre y noviembre de 2013, y se considerará solamente la autoevaluación final. Dicha visita de evaluación se efectuará a todos los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Administración de los Tribunales.
- Como en años anteriores, cada entidad deberá preparar un expediente con la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de los criterios, según la autoevaluación efectuada, y entregarlo a nuestros auditores al momento de la visita para efectuar la evaluación.
- A la fecha de la visita inicial, los criterios deben estar establecidos y cumplimentados de acuerdo con lo especificado en el **Anejo 1**.
- Los criterios no tienen asignados una puntuación específica, sino que se cumplen o no se cumplen. El resultado obtenido de la evaluación efectuada, significará el porcentaje de cumplimiento de la totalidad de los criterios o del establecimiento del PROCIP por parte de la entidad. De acuerdo con el resultado obtenido, se clasificará como que la entidad cumple, cumple sustancialmente o no cumple. La interpretación del mencionado resultado obtenido por la entidad está establecida en el **Anejo 3**.

El resultado de las evaluaciones se dará a conocer mediante la publicación de varios informes especiales. Dichos resultados son independientes del resultado de auditorías en proceso o que realicemos en el futuro sobre el uso de la propiedad y de los fondos públicos por parte de las entidades.

Dos de los cambios más significativos en cuanto a lo requerido en los criterios son los siguientes:

- Cónsono con las disposiciones del *Single Audit Act (Carta Circular OMB A-133* de la *Office of Management and Budget* del Gobierno Federal), la fecha de cumplimiento para la preparación de los estados financieros auditados será el 31 de marzo.

apn

- Se eliminaron los criterios relativos a la actividad de auditoría interna de los departamentos y las agencias de la Rama Ejecutiva que están cobijados bajo la *Ley 42- 2010, Ley de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*. Esto, ya que se agruparon las oficinas de auditoría interna de dichas entidades de la Rama Ejecutiva bajo la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

Les exhortamos a que impartan las instrucciones pertinentes a los funcionarios y a los empleados correspondientes para que desde este momento dirijan sus esfuerzos al establecimiento del PROCIP en las entidades.

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información. De considerarlo necesario, se pueden comunicar con la Oficina de Prevención y Anticorrupción al (787) 294-1991, extensiones 245, 224, 313 y 314.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-10-35* del 29 de junio de 2010.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejos

